Asunción, 07 de agosto de 2012.

ICEO Nº 035/12

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 35/2012 "PROVISIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución de la C.S.J N° 3.793 de fecha 16 de mayo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 35/2012 "Provisión De Papel, Cartón e Impresos"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 35/2012 "Provisión de Papel, Cartón e Impresos"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 3.783** de fecha 16 de mayo de 2012, con **ID N° 239.434,** cuyo monto presupuestado es de guaraníes quinientos millones **(G. 500.000.000)**. El sistema de adjudicación es **"Por ítem".**

Se deja constancia del cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03, el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	OFERENTE	TELÉFONO
1	2 de Julio S.R.L.	904-752
2	Distribuidora el colegio Import – Export S.A.	223-594
3	Molman S.A.	600-337
4	Cartones Yaguarete S.A.	659-9000
5	Lelia Luisa Ferreira Medina	673-407
6	Kuatiapo S.A.	528-000
7	Papelera Guairá S.R.L.	212-820
8	Golden Trade S.R.L.	447-266
9	Dalmi S.R.L.	391-672
10	Copel S.A.	494-513

Inicialmente, se fijó como fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día 14 de junio de 2012. Luego se procedió a realizar una prorroga a través de la Adenda N° 01, quedando fijada la nueva fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres para el día 21 de junio de 2012.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

.

a) Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA incl.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
Dalmi S.R.L.	208.799.050	14/06/2012	24/09/2012	6.300.000
Kuatiapo S.A.	218.798.500	20/06/2012	21/09/2012	7.800.000
Golden Trade S.R.L.	189.198.550	21/06/2012	21/09/2012	6.000.000
Copel S.A.	181.510.000	21/06/2012	19/09/2012	8.000.000
Telexpar S.R.L.	459.285.900	21/06/2012	19/09/2012	18.000.000
Estilo Artes Graficas de Elvira Filartiga	404.391.500	21/06/2012	19/09/2012	10.000.000
Papelera Guairá S.R.L.	295.502.600	14/06/2012	20/09/2012	29.000.000
Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez	329.002.275	14/06/2012	14/10/2012	16.500.000

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- La empresa **DALMI S.R.L.**, presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Constancia Bancaria, ni presenta Anexos Técnicos y folletos.
- La empresa **KUATIAPO S.A.**, presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta constancia Bancaria.
- La empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.,** presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta anexos técnicos y folletos.
- La empresa **TELEXPAR S.R.L.,** presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Anexos Técnicos y folletos.
- La empresa **COPEL S.A.,** presenta un original y dos copias de la oferta.
- La empresa **ESTILOS ARTES GRÁFICAS**, presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Constancia Bancaria ni presenta Anexos Técnicos y folletos.
- La empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.,** presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Anexos Técnicos y folletos.
- La empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Anexos Técnicos y folletos, ni Declaración Jurada de contar con la cantidad de bienes ofertados en sus depósitos a fin de entregar la totalidad en el plazo estipulado.

El representante de la firma COPEL S.A. dejó constancia de lo siguiente: *"Solicitamos que el comité de evaluación tenga en consideración lo dispuesto en el art. 45 del Decreto 21.909/03 en relación a la legalización de documentos originados en el exterior del país"* (sic).

El representante de la firma GOLDEN TRADE S.R.L. dejó constancia de lo siguiente: *"Para los ítems 2 y 4 Notas adhesivas, 5 Papel Higiénico, 12 Cartón y el Ítem 15 Arquipeles en la carpeta original de la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC** no se ha observado la Autorización del Fabricante y/o Distribuidor Autorizado"* (sic).

La representante de la firma KUATIAPÓ S.A. dejo constancia de lo siguiente: "*la empresa **ESTILO ARTES GRAFICAS** no presenta certificado de origen de la marca KOPIEPAPER establecido en la Ley 4558/11*" (sic).

La representante de la firma ESTILO ARTES GRAFICAS dejó constancia de lo siguiente: *"para el ítems 11 Formularios Continuos en la carpeta original de la empresa Dalmi S.R.L. no se ha observado la Autorización del fabricante y/o Distribuidor Autorizado, o en caso de ser fabricante la Declaración Jurada de ser el Fabricante de dicho producto. Así mismo, deja constancia que el Pliego de Bases y condiciones con relación al Margen de preferencia para los productos nacionales considerara documento válido el certificado de registro industrial que adjuntamos a nuestra carpeta original con relación a la MARCA KOPIEPAPER"* (sic).

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota AJ/ED N° 40/12** de fecha 29 de junio de 2012. En base a dicho informe, el Comité de Evaluación de Ofertas requirió la presentación de las documentaciones adicionales.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe técnico remitido por la **Dirección Administrativa** según nota **N.D.A. Nº 1.215/2012** de fecha 29 de junio de 2012.

5. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO E,** el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 380** de fecha 29 de junio de 2012, y el Informe Financiero complementario mediante Memorando MDC N° 437 de fecha 19 de julio de 2012, cuyos análisis arrojan los siguientes resultados:

INDICE	DALMI S.R.L.	KUATIAPO S.A.	TELEXPAR S.R.L.	COPEL S.A.	ESTILO ARTES GRAFICAS	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	DISTRIBUIDOR A MULTIMERC	GOLDEN TRADE S.R.L.	REF.
Índice de solvencia	1.35	1.78	4.37	11.38	88.28	3.59	4.95	1,17	> O = 1
Índice de Endeudamiento	0.70	0.30	0.19	0.10	0.01	0.31	0.19	0,80	> O = 0,80
Índice de Rentabilidad	0.12	0.09	0.17	0.12	0.09	0.46	0.36	0,14	> O = 0

El Informe Financiero concluye lo siguiente: Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados de los balances de las firmas DALMI S.R.L., KUATIAPO S.A., TELEXPAR S.R.L., COPEL S.A., ESTILO ARTES GRAFICAS, PAPELERA GUAIRA S.R.L. y DISTRIBUIDORA MULTIMERC Y GOLDEN TRADE S.R.L: se encuentran dentro de los rangos exigidos en el PBC.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se Adjunta como **Anexo B** el Cuadro Comparativo de Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas. Se aplicó el Margen de Preferencia Nacional como así también el Factor de desempate en caso de igualdad de precios. El análisis ítem por ítem se expone a continuación:

ITEM N° 1 - PAPEL OBRA PRIMERA TAMAÑO OFICIO

Se aplica el Margen de Preferencia Nacional a fin de comparar las ofertas de productos nacionales con los productos importados.

Se observa que existe igualdad de precio en las ofertas más bajas presentadas en éste ítem, las cuales corresponden a las firmas COPEL S.A. y Kuatiapo S.A. Se aplica el factor de desempate establecido en el PBC, el cual es el Índice de Liquidez verificado en el Análisis de Ratios Financieros.

La oferta evaluada como la más baja, con el mayor índice de Liquidez, corresponde a la firma **Copel S.A.** y cumple con la presentación de la Autorización del Fabricante. Sin embargo, el Informe Técnico dice, respecto a la resma presentada como muestra, que "*el paquete no posee las certificaciones de las normas internacionales*". Observando que el requisito establecido de las especificaciones técnicas es que las hojas deben "cumplir y poseer con las normas internacionales", se solicitó la aclaración al oferente, solicitando las documentaciones que acrediten que los bienes ofertados poseen y cumplen con dichos requisitos.

El oferente presentó las documentaciones solicitadas y, tras verificar su cumplimiento, se concluye que el bien ofertado se ajusta a todos los términos exigidos en el PBC para éste ítem.

ITEM N° 2 - BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS GRANDE

Se descalifica en este ítem, las ofertas de las firmas: **Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez; Telexpar S.R.L.; DALMI S.R.L.; Golden Trade S.R.L. y Papelera Guaira S.R.L**, por no cumplir con el requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado.

Al no observarse otro oferente en este ítem, **se recomienda la declaración desierta del mismo**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N° 3 - PAPEL MADERA

Se descalifica las ofertas de las firmas: ***Golden Trade S.R.L.; Papelera Guairá S.R.L.; Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez y Telexpar S.R.L.***, por no cumplir con el requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado.

Al no observarse otro oferente en este ítem, **se recomienda la declaración desierta del mismo**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N° 4 - BLOCK DE NOTAS CHICO

Se descalifica las ofertas de las firmas: ***Papelera Guairá S.R.L.; Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez; Golden Trade S.R.L.; DALMI S.R.L.; Papelera Guairá S.R.L. y Telexpar S.R.L.***; por no cumplir con el requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado.

Al no observarse otro oferente en este ítem, **se recomienda la declaración desierta del mismo**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N° 5 - PAPEL HIGIENICO

La oferta más baja en éste ítem corresponde a la firma: **Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez,** la cual **NO CUMPLE** con el requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado, como tampoco presentó la muestra del bien ofertado en la medida requerida en las especificaciones técnicas, por tanto, **queda descalificada en este ítem.**

La segunda oferta más baja en este ítem corresponde a la firma **Golden Trade S.R.L.** y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

ITEM N° 6 - PAPEL OBRA 1RA. A4

La oferta más baja en este ítem corresponde a la firma **KUATIAPO S.A.** y cumple con todos los requisitos en el PBC.

ITEM N° 7 - PAPEL OBRA 1RA. CARTA

La oferta más baja en este ítem corresponde a la firma **COPEL S.A.** y cumple con todos los requisitos en el PBC.

ITEM N° 8 – ROTULOS

Se descalifica las ofertas de las firmas: ***Golden Trade S.R.L.; Telexpar S.R.L. y Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez;*** por no cumplir con el requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado. Así mismo, la firma **Golden Trade S.R.L.** no presentó la muestra del bien ofertado.

Al no observarse otro oferente en este ítem, **se recomienda la declaración desierta del mismo**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N° 9 - SOBRES TAMAÑO OFICIO

La oferta más baja en éste ítem corresponde a la firma **DALMI S.R.L.**, la cual presenta en su oferta el Titulo de Marca "DALMI", documento que no es solicitado en el PBC. El requisito exigido es, caso de que la firma oferente sea fabricante del producto:

- Manifestación en carácter de Declaración Jurada de que la empresa es fabricante o productor de los bienes ofertados, y anexar la Constancia del R.U.C" a fin de acreditar la veracidad de la información, y;
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

Dichos documentos están consignados como adicionales y no fueron presentados por el oferente. Por tal motivo, se solicitó la presentación de los mismos, mediante Nota CEO N° 193/12 de fecha 24/07/12, estableciendo como fecha límite de presentación el día 26 de julio de 2012, hasta las 09:00hs., bajo apercibimiento de que la falta de presentación de los mismos ocasionará el rechazo de la oferta.

El oferente presentó una Declaración Jurada que dice *"Por la presente declaramos ser Propietarios de la marca DALMI, y adjuntamos a esta fotocopia del Titulo de Marca, declaramos también, poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado"*.

Conforme a lo observado, el oferente no presentó la Declaración Jurada de que la empresa es fabricante o productor de los bienes ofertados. Observando la Constancia del R.U.C. publicado en el SIPE del oferente, se puede verificar que su actividad comercial es "Comercio al por mayor de productos diversos (Importador – Exportador Mayorista).

Por lo expuesto, el oferente no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo – I, en lo relacionado a documentos exigidos a fabricantes o productores, por tanto **se descalifica la oferta de la firma DALMI S.R.L. en este ítem.**

Se descalifica las ofertas de las firmas: ***Papelera Guaira S.R.L.; Golden Trade S.R.L.; Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez y Telexpar S.R.L.*** por no cumplir con el requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado.

Al no observarse otro oferente en este ítem, **se recomienda la declaración desierta del mismo**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N° 10 - SOBRES TAMAÑO CARTA

Se descalifica las ofertas de las firmas: ***Papelera Guaira S.R.L.; Golden Trade S.R.L.; Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez y Telexpar S.R.L.*** por no cumplir con el requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado.

Al no observarse otro oferente en este ítem, **se recomienda la declaración desierta del mismo**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N° 11 - FORMULARIOS CONTINUO

La oferta más baja en éste ítem corresponde a la firma **DALMI S.R.L.**, la cual presenta en su oferta el Titulo de Marca "DALMI", documento que no es solicitado en el PBC. Sin embargo, no presenta la Manifestación en carácter de Declaración Jurada de que la empresa es fabricante o productor de los bienes ofertados, y la Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

Dichos documentos están consignados como adicionales y no fueron presentados por el oferente. Por tal motivo, se solicitó la presentación de los mismos, mediante Nota CEO N° 193/12 de fecha 24/07/12, estableciendo como fecha límite de presentación el día 26 de julio de 2012, hasta las 09:00hs., bajo apercibimiento de que la falta de presentación de los mismos ocasionará el rechazo de la oferta.

El oferente presentó una Declaración Jurada que dice *"Por la presente declaramos ser Propietarios de la marca DALMI, y adjuntamos a esta fotocopia del Titulo de Marca, declaramos también, poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado".*

Conforme a lo observado, el oferente no presentó la Declaración Jurada de que la empresa es fabricante o productor de los bienes ofertados. Observando la Constancia del R.U.C. publicado en el SIPE del oferente, se puede verificar que su actividad comercial es "Comercio al por mayor de productos diversos (Importador – Exportador Mayorista).

Por lo expuesto, el oferente no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo – I, en lo relacionado a documentos exigidos a fabricantes o productores, por tanto **se descalifica la oferta de la firma DALMI S.R.L. en este ítem.**

La segunda oferta más baja en este ítem corresponde a la firma **Estilo Artes Graficas de Elvira Filartiga,** y acredita los documentos de ser fabricantes o productores. El producto ofertado cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

ITEM N° 12 - CARTON Nº 10

Se descalifica las ofertas de las firmas: ***Golden Trade S.R.L.; Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez y Telexpar S.R.L.*** por no cumplir con el requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado.

Al no observarse otro oferente en este ítem, **se recomienda la declaración desierta del mismo**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N° 13- CARTULINAS

Se descalifica las ofertas de las firmas: ***Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez y Telexpar S.R.L.*** por no cumplir con el requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado.

Al no observarse otro oferente en este ítem, **se recomienda la declaración desierta del mismo**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N° 14 - PAPEL OBRA 1RA. TAMAÑO 81X116X75 GRS

La oferta más baja en este ítem corresponde a la firma: ***DALMI S.R.L.,*** la cual no cumple con el requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado, por tanto queda **descalificada en este ítem.**

La segunda oferta en este ítem corresponde a la firma **KUATIAPO S.A.** y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

ITEM N° 15- ARQUIPELES Nº 4

Se descalifica las ofertas de las firmas: **Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez** (oferta mas baja), **Telexpar S.R.L.** (tercera oferta más baja) **y DALMI S.R.L** (cuarta oferta más baja), por no cumplir con el requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado.

La segunda oferta mas baja en este ítem corresponde a la firma **Golden Trade S.R.L.,** el cual consignó en su Planilla Lista de Precios que el producto es de **Marca "Nacional"** y de **Procedencia "Nacional".** En cuanto al requisito de carácter sustancial exigido en el PBC, Anexo – I, en lo relacionado a la Autorización del Fabricante, Representante Exclusivo, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado, el oferente no presenta ningún documento para la marca ***"Nacional"***, por tanto, no acredita los documentos de carácter sustancial exigido en el PBC, **por tanto, queda descalificada en este ítem**.

La quinta oferta más baja en este ítem corresponde a la firma **Estilo Artes Gráficas de Elvira Filartiga** y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda adjudicar** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 35/2012 "PROVISION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, a las ofertas que cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado, conforme al siguiente detalle:

a) Empresa **COPEL S.A.**, por un monto de guaraníes ciento treinta y dos millones trescientos setenta mil **(G. 132.370.000)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Proc.	Presentación	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
1	Papel Obra primera tamaño oficio	Tamaño oficio 21,6 x 33 mm de 75 grs. Blanco alcalino de 100 % eucalipto reforestado, deben cumplir y poseer con las normas internacionales. Resma de 500 hojas	Unidad	5.000	Van Gogh	Uruguay	Resma de 500 hojas	17.600	88.000.000
7	Papel Obra 1ra. Carta	Tamaño carta 21,6 x 27,9 mm de 75 grs, blanco alcalino de 100 % eucalipto reforestado, deben cumplir y poseer con las normas internacionales resmas de 500 hojas	Unidad	3.000	Report	Brasil	Resma de 500 hojas	14.790	44.370.000
TOTAL IVA INCL.									132.370.000

b) Empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.**, por un monto de guaraníes cuatro millones seiscientos doce mil quinientos **(G. 4.612.500)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

Ítem	Oferente	Especificaciones Técnicas	Unidad De Medida	Cantidad	Marca	Proc.	Presentación	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
5	Papel Higiénico	Perfumado de 60 mts x 10 cm, paquetes de 4 unidades	Unidad	2.500	Higienol	Nacional	Rollos	1.845	**4.612.500**
TOTAL IVA INCL.									4.612.500

c) Empresa **KUATIAPO S.A.**, por un monto de guaraníes ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos **(G. 85.258.500)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

Ítem	Oferente	Especificaciones Técnicas	Unidad De Medida	Cantidad	Marca	Proc.	Presentación	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
6	Papel obra 1ra. A4	Tamaño a-4 21,0 x 29,7 mm de 75 grs., blanco alcalino de 100 % eucalipto reforestado, deben cumplir y poseer con la normas internacionales resmas de 500 hojas	Unidad	3.150	Brio	Brasil	Resmas de 500 hojas	15.590	**49.108.500**
14	Papel Obra 1ra. Tamaño 81x116x75 grs.	Tamaño 81 x 116 x 75 grs. Color blanco .paquetes de 250	Unidad	300	Chambril	Brasil	Paquetes de 250 pliegos	120.500	**36.150.000**
TOTAL IVA INCL.									85.258.500

d) Empresa **ESTILO ARTES GRAFICAS de Elvira Filartiga,** por un monto de guaraníes ciento sesenta y cinco millones trescientos mil **(G. 165.300.000)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

Ítem	Oferente	Especificaciones Técnicas	Unidad De Medida	Cantidad	Marca	Proc.	Presentación	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
11	Formularios continuo	Formularios continúo 24 cm x 21,5 de 500 hojas en triplicado en papel químico. cajas de 500 hojas	Unidad	1.000	E.A.G.	Nacional	Cajas x 500 juegos	107.900	107.900.000
15	Arquipeles Nº 4	Arquipeles Nº 4	Unidad	20.000	Cartones Jaguareté SA	Nacional	Unidad	2.870	57.400.000
TOTAL IVA INCL.									**165.300.000**

e) **MONTO TOTAL**: El monto total recomendado para la adjudicación asciende a de guaraníes trescientos ochenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil **(G. 387.541.000)** IVA incluido.

f) **DECLARACIÓN DESIERTA**: Se **recomienda declarar desierto**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los ítems:

2 - Block de notas adhesivas grande
3 - Papel madera
4 - Block de notas chico
8 - Rótulos
9 - Sobres Tamaño Oficio
10 - Sobres Tamaño Carta
12 - Cartón Nº 10
13- Cartulinas

.....
Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Comité de Evaluación de Ofertas:

Lic. ROBERTO I. TORRES G.
Director General

Dr. Ever Elio Cáceres Buena
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA

Lic. René Ojeda
Director

Lic. JOSÉ BENÍTEZ ISASI
Asesor